



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Armenia, Julio 04 de 2023.

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

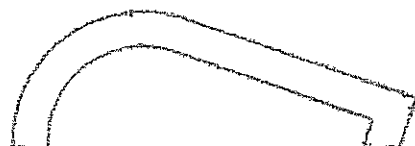
1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: *“(…) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)”* (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000.
Tel: (6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Es así, que la administración pública y en este caso el Municipio de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la República de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

Situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia a través de sus funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza

“(...) Artículo 211: La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)”

De lo anterior, y existiendo la necesidad de celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para el desarrollo de una de las funciones propias de la Secretaría de Salud, en los programas y subprograma, habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un profesional para que ejecute dicho contrato.

Que, en estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de personal de cargos del Municipio de Armenia en su Secretaría de Salud, no cuenta con los servicios de apoyo a la Gestión y profesionales suficientes, por lo cual, se requiere a través de la modalidad de contratación directa contratar los servicios profesionales, de conformidad en lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que el personal actuará como personas particulares a quienes se les encarga el apoyo para el desarrollo de tareas determinadas, que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso, según lo acordado por las partes.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se ha convertido en el territorio colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así como, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.

1.2. Aspectos Económicos

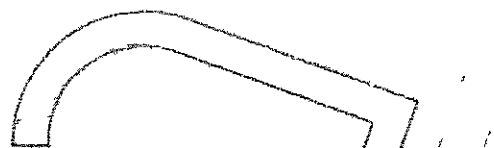
La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

ESPA
TODAS



R-AM SGI 001 V7 18/11/2022

carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000
Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co



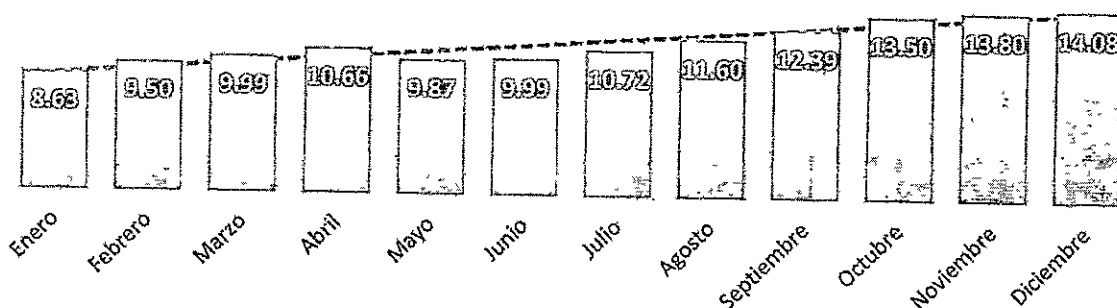


Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve¹ (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)**, Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible. Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

Gráfica 1 Comportamiento IPC de Armenia, año 2022.



Fuente: (Secretaría de Desarrollo Económico con base a datos DANE, 2022)

Según los reportes expedidos por el DANE, el Índice de Precios al Consumidor para el año 2022 tuvo una tendencia creciente en referencia a los mismos meses del año 2021. Exponiendo el mes de abril del presente año un aumento del 10.66 frente al 2.74 del año 2021, mostrando un aumento considerable por encima de los 8 puntos porcentuales, señalados por el pronóstico y las expectativas de inflación que aumentaron y se mantienen por encima de la proyección fijada como consecuencia, en parte, de unas presiones externas (precios y costos) más persistentes de lo estimado en el Informe de enero.

Como análisis comparativo se puede evidenciar el incremento de 7,5 puntos porcentuales comparando el mismo periodo entre los años 2021 y 2022.

Gráfica 2 Comportamiento IPC de Colombia, año 2022.

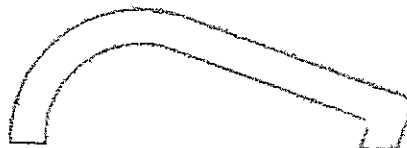
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE - IPI

Gráfica 3 Comportamiento IPC de Armenia, año 2022.



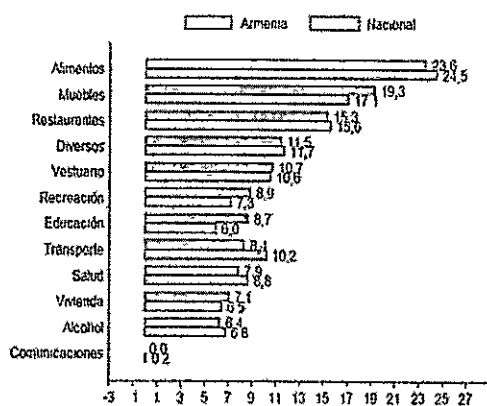
carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000
Tel:-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL



Fuente: (Secretaría de Desarrollo Económico con base a datos DANE, 2022)

Evidenciando así que el comportamiento nacional del IPC en diciembre del 2022 con un 13,12%, se explica principalmente por la variación anual de las categorías de Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Alojamiento restaurantes y hoteles (18,54%) y entre otras.

Conforme a lo anterior, una vez identificado los detonantes de tal coyuntura económica, es pertinente reflexionar que el IPC corrido del año 2022 para la ciudad de Armenia se situó en 12,38%, resultado inflacionario que no se encontraba previsto por analistas económicos de la nación, sin embargo se le añade a la reactivación económica de la ciudad, del país y a la recuperación leve en la ocupación cuyabra, puesto que se considera como una "consecuencia" de la reducción del impacto de la pandemia en Colombia y que este comportamiento es transitorio.

La reactivación económica, ha llevado al Gobierno nacional a adoptar medidas que han generado choques de oferta y demanda laboral, lo que ha causado una disrupción en la actividad económica. Lo anterior tiene implicaciones no solo sobre la actividad productiva y el empleo, sino sobre la política fiscal y monetaria, el sector externo y los programas sociales del Gobierno en sus niveles nacional, departamental y municipal.

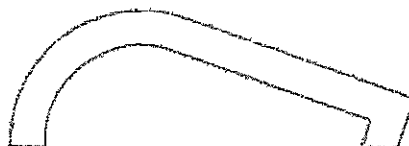
El comportamiento de la tasa de desempleo mes a mes, refleja que se ha venido presentando un comportamiento decreciente como resultado de la recuperación económica que presenta el país en lo corrido de los años como consecuencia de la afectación de la crisis sanitaria a nivel mundial del COVID 19, realizando una comparación con los porcentajes históricos de desempleo de la ciudad de Armenia con los años anteriores se puede analizar que el porcentaje promedio de la tasa de desempleo promedio del 15,9% para el 2019 a 18,6% para el 2020 18,0% para el año 2021 18,2%, sin embargo para el año 2022 se pudo evidenciar una disminución considerada en las tasas de desempleo en lo corrido del año, desde el mes de enero hasta el mes de junio presento tendencia al alza variando entre 9,8% hasta el pico más alto que se presentó de 13,9% y para el último semestre del año la tasa de desempleo presento una disminución continua mes a mes, gracias a las acciones de reactivación económica y a las acciones realizadas estratégicamente en pro a la generación de empleo, pese a la actual coyuntura económica presentada, la reapertura económica dio paso a la ocupación de la población cuyabra, manifestando una correlación directa entre el aumento de la inflación y la disminución del desempleo; generando, en prestación, un "equilibrio económico" para la ciudad en el proceso de estabilizar las condiciones económicas.

Gráfica 3 Comportamiento tasa de desempleo 2022, Armenia, Quindío.



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000

Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co

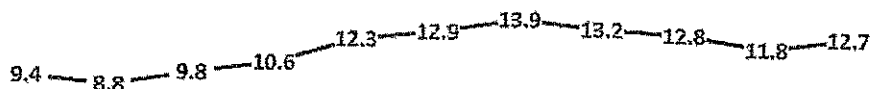




Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

TASA DE DESEMPLEO ARMENIA 2022



Nov 21 Dic 21 - Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep -
 - Ene Feb 22 Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov
 22

Fuente: (Secretaría de Desarrollo Económico con base a datos DANE, 2022)

En términos generales, para el 2022, se identifica que la tasa de desempleo, si bien para este último reporte dado por el DANE es menor en comparación con la del año pasado, y que de igual forma cumple con el objetivo inicial del plan de desarrollo 2020– 2023 de posicionar la tasa de desempleo por debajo del 13%, es pertinente reflexionar en que Armenia llegó a conservar una tasa de desempleo de un dígito gracias a la reactivación económica obtenida durante el segundo semestre del 2021 y todos los esfuerzos por parte de la administración municipal y departamental como consecuencia de la alta demanda de los empleos temporales y el aumento del turismo dentro de la temporada de demanda de fin de año.

Bajo este orden de ideas, el crecimiento poblacional estimado para el año 2023 es de 1,4%, según los informe establecidos de la Cepal, por lo cual el crecimiento para el municipio de Armenia para el año 2023 frente a la población establecida del año 2022, refleja un crecimiento de 4.375 habitantes más en referencia al año anterior según las proyecciones realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística; ubicada en su mayor proporción dentro de la cabecera municipal, dejando dentro de los centros poblados y rural disperso unos 7.906 cayubros, 1,73% en aumento frente al año 2022.

Tabla 1 Proyección poblacional municipal por área, Armenia – Quindío 2023.

Cabecera Municipal	309.020
Centros Poblados y Rural..	
Total	316.926

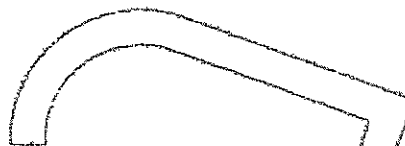
Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2022)

Una vez considerada la población y las estimaciones de crecimiento, se reflexiona a priori que, así como aumenta la población, incrementa la población económicamente activa, población ocupada y desocupada para los años posteriores. Por esto, es necesario identificar los sectores que más aportan a la generación de empleo y ocupación en el municipio para generar acciones encaminadas al fortalecimiento de estos.

Gráfica 4 Participación ocupados según ramas de actividad económica, Armenia 2022.



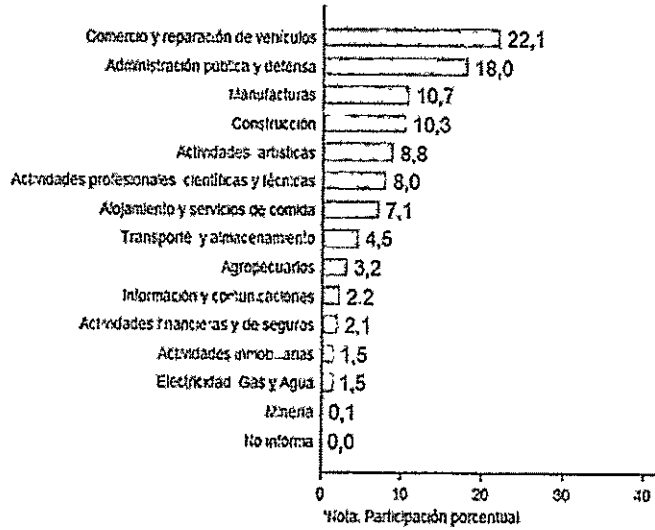
carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
 63000
 Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
 Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

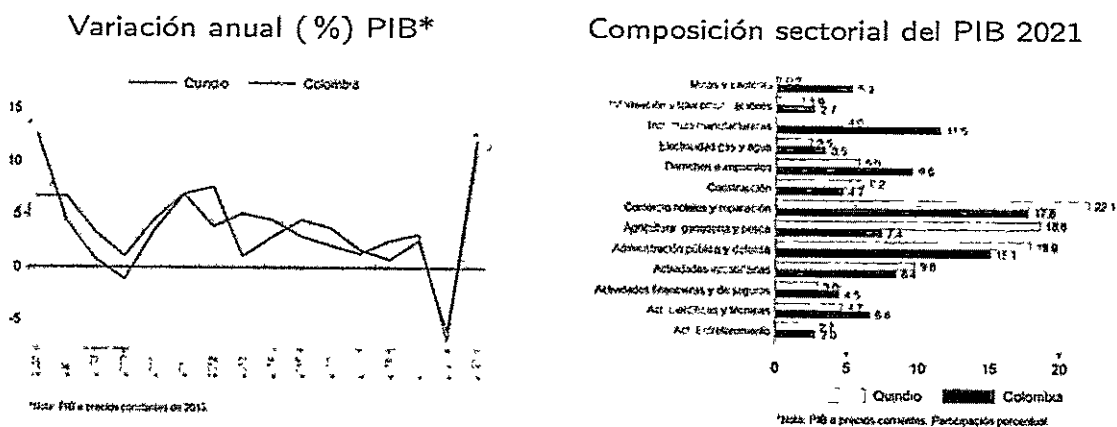


Fuente: (MinComercio, 2022)

Como se puede evidenciar los sectores que más empleo generan y ocupan a la mayoría de los armenios son: Comercio y reparación de vehículos, Administración pública y defensa, Manufacturas, Construcción, Actividades artísticas, Actividades profesionales, Alojamiento y servicios de comida, Transporte y almacenamiento, Agropecuarios, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias y Electricidad, analizando de esta forma estos sectores son quienes aportan en mayor grado de participación al PIB y al dinamismo económico de la economía cuyabra.

Una vez descrita la importancia de la generación de empleo en el municipio y su relación con el comportamiento de las variables macroeconómicas, se menciona que, aunque las cifras son alentadoras a lo largo de los años, los resultados aún son deficientes, puesto que en el transcurso de los años el crecimiento económico no alcanza el desarrollo óptimo para la economía, demostrando una relación estrecha entre el desaceleramiento en el Producto Interno Bruto (PIB) y la tasa de desempleo. En otras palabras, el desempleo se atribuye al actual estancamiento del PIB en el departamento y en la capital, dado que es la que mayor contribución tiene a este indicador. De esta manera, la siguiente grafica pretende demostrar cómo esta variable influye entre sí, causando una correlación significativa en el país y en la región, con el fin de generar posibles observaciones que contribuyan al PIB y, así mismo, a la disminución del desempleo.

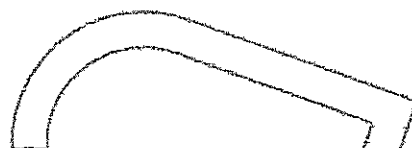
Gráfica 5 Variación anual (%) PIB - Composición sectorial del PIB, 2021



Fuente: (MinComercio, 2022)



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000
Tel: (6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Al observar la tendencia creciente del desempleo para el año 2022, frente al PIB del mismo año, se afirma que, efectivamente el PIB sí influye en la tasa de desempleo y que tiene un comportamiento inversamente proporcional, pues como se evidencia la tasa de desempleo es alta cuando el Producto Interno Bruto se contrae y, de igual forma, este disminuye cuando el PIB aumenta. No obstante, se comprende que el PIB a su vez depende de la tasa de empleo para el aumento de este, indicado que estas son consideradas como variables instrumentales por su nivel de correlación y que deben tenerse en cuenta al tiempo para un mejor abarcamiento de la problemática.

Finalmente, es importante tener claro que el PIB no es un factor que consigue reducciones significativas en el desempleo si se observa netamente desde del crecimiento económico que el departamento o el municipio pueda adquirir, puesto que este crecimiento presenta modalidades múltiples y no todas favorecen el empleo.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2023:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 05 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2022, se fijó en \$ 1.160.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2023. Asimismo, se tiene que el auxilio de transporte es de \$ 140.000 pesos. Siendo que, el incremento del salario mínimo 2023 es del 16% comparado al año 2022.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2023	1.300.606,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

1.3. Aspectos Legales

De manera general, el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación (L. 80/93) define los contratos de prestación de servicios así:

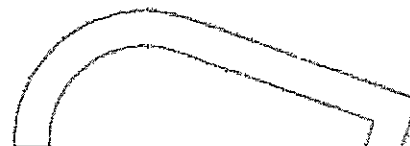
“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000
Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Ahora bien, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere a las modalidades de selección y entre ellas a la **contratación directa**, la cual procede para los **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;**

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”
(Negritas propias).

De manera que, observados el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontramos que, por tratarse de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** la modalidad de selección a utilizar es la **contratación directa**, para lo cual el Municipio de Armenia – Secretaría de Salud podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Es así, que la **Contratación de Servicios Profesionales**, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Por último, la Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

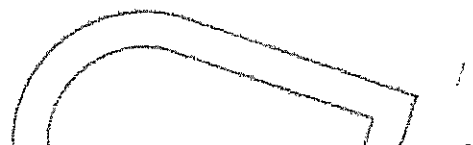
1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.



R-AM SGI-001 V7 18/11/2022

carrera 17 No 16-00, Armenia Q. – CAM Piso Principal, C. P.
63000_
Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y leyes vigentes.

De lo cual, tiene entre otras funciones el representante legal del municipio:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- b. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- c. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo la Secretaría de Salud, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

La Secretaría de Salud, dada a la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere **Contratar los Servicios de un Profesional Trabajador Social** que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en los estudios previos.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demás documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código R-DJ-PJU-010 Versión 009 establecida por el Departamento Administrativo Jurídico; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la secretaría para cumplir con las obligaciones contractuales.

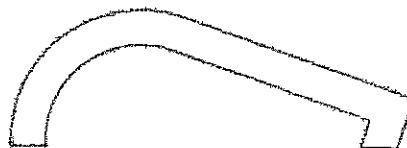
Así las cosas, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

- 1 Formación Académica.
- 2 Experiencia General.
- 3 Experiencia Específica.
- 4 Actividades por realizar.



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000

Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

- 5 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
- 6 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

- 2.1. **Objeto del contrato:** SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECETARIA DE SALUD.
- 2.2. **Plazo de ejecución.** Cuatro (04) meses y 24 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.3. **Lugar de ejecución.** Armenia - Quindío.
- 2.4. **Idoneidad y Experiencia.** Por tratarse de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, no requiere la obtención de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya obtenido el título profesional en trabajo social, y que, demuestre una experiencia general, igual o superior a seis (6) meses.
- 2.5.1 **Valor estimado del contrato.** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.440.000).
- 2.5. **Forma de pago.** El pago del contrato a celebrar tendrá lugar de la siguiente manera: se realizarán Cuatro (04) pagos vencidos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) y un último pago por valor de \$2.240.000, cada uno mes vencido o fracción calendario, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades y visto bueno por parte del funcionario de ejercer la vigilancia y control.

Conforme el Decreto número 462 de 2022², vigente hasta la formulación de los presentes estudios, El cual sirve de referencia para el presente estudio, en los siguientes términos:

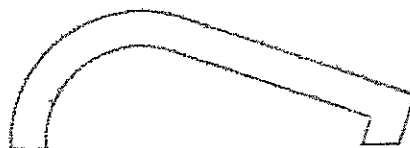
“ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo.”

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que el Municipio de Armenia, ha contratado en vigencias anteriores, la prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

² “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Lo anterior, respaldado con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma Contratación SIA OBSERVA y SECOP, se evidencio que se celebró los siguientes contratos, con las siguientes características:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD			
VIGENCIAS	2022	2022	2022
No. Contrato	2022-2706	2022-2898	2022-2803
Objeto del contrato	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE INDICADORES ACCIONES ACTIVIDADES A ATENCION A USUARIOS DE DROGAS INYECTADAS CON ACCIONES DE MITIGACION DE RIESGO ATRAVES DE LA ESTRATEGIA CENTRO ESCUCHA.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACION Y EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 3280 DE 2018 DESDE PRESTACION DE SERVICIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE AUDITORIA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO ARMENIA.
Valor del contrato	\$15.750.000	\$10.500.000	\$21.000.000
Plazo de ejecución	135 días	90 Días	180 Días
Valor mensual	\$2.800.000	\$2.800.000	\$2.800.000
Promedio mensual	\$ 2.800.000		

Es así como, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos similares al presente objeto contractual, los cuales fueron consultados en las bases de datos de la entidad y en las plataformas de SIA OBSERVA y SECOP I-II de celebración de **contratos de prestación de Servicios Profesionales**, donde se promedió el valor mensual, obteniendo un resultado de \$2.800.000.

Concluyendo del análisis realizado que, debido a la formación y experiencia de la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de **la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales** puede ser de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) mensuales vencidos, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo inferior al estudio de la demanda y estando por debajo del límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales (artículo 7 del Decreto 462 de 2022).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014).³ Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

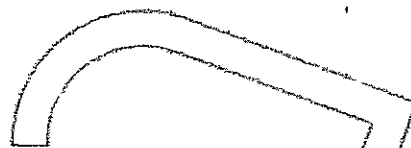
- Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.
- Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al Municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

³ https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/1062_manual_de_contratacion.pdf



carrera 17 No 16-00, Armenia Q. – CAM Piso Principal, C. P.

63000

Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación profesional y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Es así, que para el caso en concreto se requiere **Contratar la Prestación de Servicios Profesionales** de un trabajador social, para el fortalecimiento de la capacidad operativa para garantizar el apoyo a las actividades de los diferentes proyectos de la secretaria de salud.

Suscribe la presente,


LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria De Salud
Municipio de Armenia

Proyecto y elaboró Lilitiana María Cruz Ángel – P.E.A.S. 



carrera 17 No 16-00, Armenia Q – CAM Piso Principal, C. P.
63000

Tel-(6) 7417100 Ext. 140,
Secretariadesalud@armenia.gov.co

